



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 1 2 4
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, DE REINTEGRO, POS INCAPACIDAD, DE EGRESO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. (CLIPSALUD)
C.C/NIT.	900.304.743-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.
CDP No.:	230004285 de fecha 28 de junio de 2023
VALOR	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.600.000) M/CTE., Exento de IVA.

Entre los suscritos a saber: La Magister YISELA MÉNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40 670 903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD o EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra, la persona jurídica COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S (CLIPSALUD), identificada con Nit. No. 900 304 743-4, representada legalmente por el señor VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14 205.200, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, procura dar cumplimiento a la Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, el cual estipula en su artículo 10 numeral primero lo siguiente *"Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores"*, esto, como una de las principales actividades de los subprogramas de medicina alternativa y del trabajo; pues, la omisión de la realización de los exámenes ocupacionales traería como consecuencia la imposición de multas por parte del MTSS
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Coordinador Dirección Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el día 08 de junio del 2023 se hace necesario adelantar proceso de contratación para obtener la prestación periódica de los servicios de evaluación médica ocupacional de ingreso, exámenes médicos periódicos, reintegro, pos incapacidad, egreso y pruebas complementarias para los trabajadores de la Universidad de la Amazonia; lo anterior, de conformidad a la Resolución 2346 del 2007 *"Por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*; en concordancia con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 *"Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Artículo 16. Inciso 25"*.
5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-BS-19-03 del 23 de junio de 2023, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2012, el funcionario RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ, en calidad de Coordinador de la Dirección Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05, fechado del 26 de junio de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Oficina Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

Se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios solicitados para que constituyan un aspecto fundamental en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los trabajadores, acorde a la resolución 2346 de 2007.

(...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



EF

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

recomienda adquirir el Servicios con el oferente CLIP SALUD identificada con Nit. 900.304.734-4. Que, de acuerdo con los documentos adjuntos ha demostrado que técnicamente cumple con los requisitos solicitados para la Universidad de la Amazonia consolidada en un presupuesto del proyecto cuyo objeto es: "Prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, exámenes médicos, periódicos, reintegro, pos incapacidad, egreso y pruebas complementarias para los trabajadores de la universidad de la amazonia". Por un valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000)."

6. Que, mediante Oficio CC-722, fechado del 28 de junio de 2023, el Asistente Administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...) 5. Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante.

(...) 25. En la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 sm/mv."
8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.304.743-4, representada legalmente por el señor **VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004285 de fecha 28 de junio de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 ateneonalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de Inhabildades e Incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, DE REINTEGRO, POS INCAPACIDAD, DE EGRESO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el 08 de junio de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, evaluada y aceptada por la Entidad, las cuales se transcriben a continuación.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	93122	Servicios médicos especializados	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular De Ingreso.	Unidad	1	\$ 23.000	0	\$ 23.000
2	93122	Servicios médicos especializados	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular De Periódica	Unidad	1	\$ 25.000	0	\$ 25.000
3	93122	Servicios médicos especializados.	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular De Egreso.	Unidad	1	\$ 20.000	0	\$ 20.000
4	93122	Servicios médicos especializados.	Examen Médico Ocupacional Con Pos Incapacidad.	Unidad	1	\$ 24.000	0	\$ 24.000
5	93122	Servicios médicos especializados	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis En Trabajos En Alturas	Unidad	1	\$ 22.000	0	\$ 22.000
6	93122	Servicios médicos especializados	Prueba Psicosensométrica.	Unidad	1	\$ 15.000	0	\$ 15.000
7	93122	Servicios médicos especializados	Audiometría.	Unidad	1	\$ 16.000	0	\$ 16.000
8	93122	Servicios médicos especializados.	Visiometría.	Unidad	1	\$ 12.000	0	\$ 12.000
9	93122	Servicios médicos especializados.	Espirometría.	Unidad	1	\$ 13.000	0	\$ 13.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleidad@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	93122	Servicios médicos especializados	Optometría	Unidad	1	\$ 12.000	0	\$ 12.000
11	93122	Servicios médicos especializados	RX De Columna Panorámica.	Unidad	1	\$ 65.000	0	\$ 65.000
12	93122	Servicios médicos especializados	Electrocardiograma.	Unidad	1	\$ 25.000	0	\$ 25.000
13	93122	Servicios médicos especializados	Perfil Lipídico Completo (Hdl, Dl, Colesterol Y Triglicéridos).	Unidad	1	\$ 22.000	0	\$ 22.000
14	93122	Servicios médicos especializados	Cuadro Hemático	Unidad	1	\$ 11.000	0	\$ 11.000
15	93122	Servicios médicos especializados	Glicemia.	Unidad	1	\$ 5.000	0	\$ 5.000
16	93122	Servicios médicos especializados	Prueba Psicologica	Unidad	1	\$ 20.000	0	\$ 20.000
17	93122	Servicios médicos especializados	Examen De Coordinación Motriz.	Unidad	1	\$ 13.000	0	\$ 13.000
18	93122	Servicios médicos especializados	Prueba De Alcohol En Saliva.	Unidad	1	\$ 22.000	0	\$ 22.000
19	93122	Servicios médicos especializados	Prueba De Alcohol En Sangre	Unidad	1	\$ 60.000	0	\$ 60.000

TERCERA – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.600.000) M/Cte., Exento IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004285 de fecha 28 de junio de 2023.

Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Sección 9	\$ 14.600.000
93 - SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	Servicios médicos especializados.	93122	\$ 14.600.000
TOTAL			\$ 14.600.000

CUARTA. - CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece.

(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) **b) Pagos parciales:** Se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES**, como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación del supervisor para la expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, además deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde deberá estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal y certificación bancaria vigente.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato hasta el veintinueve (29) de diciembre del año 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio

SEXTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El lugar de ejecución será en la Carrera 5 No 14A – 56, Barrio Porvenir, de Florencia- Caquetá, o donde se ubique el establecimiento de comercio abierto al público de la empresa **COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. "CLIPSALUD"**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista garantiza que contará con las instalaciones físicas en el municipio de Florencia, Caquetá, y personal idóneo calificado para la prestación del servicio contratado, como requisito indispensable para la ejecución del objeto contractual, so pena de configurarse causal para su terminación por incumplimiento.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Prestación de Servicios y además de ello a:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta
3. El contratista debe cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos, lo siguiente:
 - a) Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
 - b) Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de recibo.
 - c) Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales a la entidad en medio físico y digital a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad de la Amazonia.
 - d) En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico deber remitir el trabajador a la EPS para la atención que se requiere e informar de manera inmediata a la Universidad.
 - e) El examen médico debe ser practicado en la IPS o consultoria que para tal efecto establezca el contratista.
4. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el ministerio de la protección social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones medicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
5. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.
6. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
7. Realizar exámenes médico-ocupacionales, conforme a los criterios que al respecto consagra el Art 8 de la Resolución 2346 del año

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadanos@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



40

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2007 del Ministerio de la Protección Social. 8. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 9. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 10. Presentar junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado. 11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Universidad de la Amazonia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, se encontrará a cargo del Coordinador de la Dirección de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del servicio contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Prestación de Servicios. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Prestación de Servicios. 13. Informar a la Universidad sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante *Por el cual se adopta el Manual de Supervisión*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

e Interventoría de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones, indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, amparado en el territorio nacional	10% del valor del contrato.	Hasta la finalización del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de esta.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalestudioso@unamazonia.edu.co
www.unamazonia.edu.co



GP

t



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La Propuesta Económica presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004285 de fecha 28 de junio de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



UP

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **29 JUN. 2023**

EL CONTRATANTE:

Yisela Méndez Rojas
YISELA MENDEZ ROJAS
Viceirectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA:

Victor Espinosa
VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA
C.C. No. 14.205.200
Representante legal
COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD
S.A.S (CLIPSALUD).
Nit. 900.304.743-4

Proyecto: Juan David Jaramillo Cuñer
 Profesional Universitario VADP
 Revisión Jurídica: Carolina Vargas Triana
 Profesional Especializado VADP
 Revisión Financiera: Ange X. Cortés
 Profesional Universitario VADP



023004196

